



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



477

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 337-2012-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril del 2012

**VISTO:** El Informe N° 039-2012-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe N°033-2012-MDP-OALI/MDP, del Asesor Legal de la Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo.

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,

Que, el Centro Poblado **MAYERPITENI** se ha constituido antes del año 2000 y recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos al informe de vistos,

Que asimismo, mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado el expediente de N° 10290-2010 conteniendo la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del **Centro Poblado MAYERPITENI**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.-Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del Centro Poblado **MAYERPITENI**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/8000 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.

**COLINDANTES**

**LOTE A:**

Por el Norte	:	DE LA CRUZ HINOJOSA JUAN	741.31 ml
Por el Sur	:	QUEBRADA	74.38 ml
	:	QUEBRADA	60.57 ml
	:	QUEBRADA	235.08 ml
	:	QUEBRADA	87.87 ml
	:	QUEBRADA	49.00 ml



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Por el Este	:	QUEBRADA	61.64	ml
Por el Oeste	:	QUEBRADA	159.75	ml
	:	QUEBRADA	94.48	ml
	:	QUEBRADA	67.78	ml

**LOTE B:**

Por el Norte	:	QUEBRADA	90.90	ml
	:	QUEBRADA	70.40	ml
	:	QUEBRADA	76.64	ml
	:	QUEBRADA	67.54	ml
	:	QUEBRADA	237.13	ml
	:	QUEBRADA	85.07	ml
	:	QUEBRADA	52.45	ml
	:	QUEBRADA	71.89	ml
	:	QUEBRADA	159.75	ml
	:	QUEBRADA	1853.93	ml
Por el Sur	:	DE LA CRUZ HINIJOSA, JUAN	741.31	ml
Por el Este	:	HURTADO CAMPOS, AGRIPINO DIONICIO	2809.15	ml
	:	ACOSTA MELCHOR, FLORENTINA	89.05	ml
	:	AMIGUERO MIGUEL, NELSON ILSOBET	110.44	ml
	:	DE LA CRUZ SOLIER, WILDER	149.59	ml
Por el oeste	:	DE LA CRUZ SOLIER, WILDER	0.30	ml
	:	QUEBRADA	20.35	ml
	:	QUEBRADA	25.97	ml
	:	QUEBRADA	32.35	ml
	:	QUEBRADA	46.45	ml
	:	QUEBRADA	32.34	ml
	:	QUEBRADA	17.25	ml
	:	QUEBRADA	23.94	ml
	:	QUEBRADA	50.75	ml
	:	QUEBRADA	58.26	ml



**ÁREA Y PERÍMETRO:**

**LOTE A:**

ÁREA : 8.9980 ha  
 PERIMETRO : 1,615.54 ml

**LOTE B:**

ÁREA : 72.5131 ha  
 PERIMETRO : 6,231.89 ml

**CUADRO DE COORDENADAS**

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "A"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	598754.80	8707619.08	V1-V2	741.31
V2	599496.10	8707619.33	V2-V3	143.43
V3	599414.88	8707501.12	V3-V4	61.64
V4	599357.53	8707478.50	V4-V5	49.00
V5	599309.24	8707486.79	V5-V6	87.87
V6	599221.37	8707487.49	V6-V7	235.08
V7	598988.97	8707452.06	V7-V8	60.57
V8	598930.12	8707466.38	V8-V9	74.38
V9	598870.51	8707510.86	V9-V10	67.78
V10	598810.84	8707543.01	V10-V1	94.48
TOTAL				1615.54



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



475

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "B"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	601369.29	8707621.64	V1-V2	0.30
V2	601369.54	8707621.48	V2-V3	149.59
V3	601429.02	8707483.96	V3-V4	110.44
V4	601481.40	8707386.73	V4-V5	89.05
V5	601516.36	8707304.83	V5-V6	2809.15
V6	598707.23	8707317.11	V6-V7	20.35
V7	598718.03	8707334.36	V7-V8	25.97
V8	598735.29	8707353.77	V8-V9	32.35
V9	598754.71	8707379.63	V9-V10	46.45
V10	598771.98	8707422.76	V10-V11	32.34
V11	598771.98	8707455.10	V11-V12	17.25
V12	598770.18	8707472.26	V12-V13	23.94
V13	598767.66	8707496.06	V13-V14	50.75
V14	598756.87	8707545.66	V14-V15	58.26
V15	598745.25	8707602.75	V15-V16	90.90
V16	598799.17	8707529.57	V16-V17	70.40
V17	598861.15	8707496.18	V17-V18	76.64
V18	598922.57	8707450.35	V18-V19	67.54
V19	598988.20	8707434.37	V19-V20	237.13
V20	599222.62	8707470.11	V20-V21	85.07
V21	599307.69	8707469.44	V21-V22	52.45
V22	599359.38	8707460.56	V22-V23	71.89
V23	599426.26	8707486.94	V23-V24	159.75
V24	599515.62	8707619.35	V24-V1	1853.93
<b>TOTAL</b>				<b>6231.89</b>

Artículo segundo.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.

Artículo tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE PANGOA  
*George F. Heriberto Quintana*  
ALCALDE